



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2011.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales

- D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez
- D. Rafael Espejo Lucena
- D. Martín Alcaide Ruíz
- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez
- D. Alfonso Osuna Cobos
- D. Manuel Fernández Campos
- D<sup>a</sup>. Maria Carmen Márquez Martínez
- D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Castillo
- D. José Amador Gálvez Cabello
- D. Juan Ruz Osuna
- D. Jorge Jiménez Aguilar
- D<sup>a</sup> Virginia María Marín Pino

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1. – DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS  
GRUPOS MUNICIPALES**

Abierto el acto por al Presidencia, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, por el que se establece que *“De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior”*, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla da cuenta de la constitución de los siguientes grupos municipales en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, que tuvo lugar el pasado día 11 de junio de 2011:

- Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Rambla (R.E. nº 3528 de 15 de junio de 2011)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Queda constituido por los siguientes concejales: D. Manuel Fernández Campos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Márquez Martínez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Fernández Castillo, D. José Amador Gálvez Cabello y D. Juan Ruz Osuna

Portavoz: D. Manuel Fernández Campos  
Viceportavoz 1<sup>a</sup>: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Márquez Martínez  
Viceportavoz 2<sup>o</sup>: D. José Amador Gálvez Cabello

- Grupo Municipal del Partido Popular de La Rambla (R.E. n<sup>o</sup> 3552 de 17 de junio de 2011)

Queda constituido por: D. Jorge Jiménez Aguilar y D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Marín Pino.  
Portavoz: D. Jorge Jiménez Aguilar  
Viceportavoz: D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Marín Pino

- Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de La Rambla (R.E. n<sup>o</sup> 3566 de 17 de junio de 2011)

Queda constituido por: D. Juan Jiménez Campos, D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez, D. Rafael Espejo Lucena, D. Martín Alcaide Ruíz, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Castellero Jémez y D. Alfonso Osuna Cobos.

Portavoz: D. Rafael Espejo Lucena  
Viceportavoz 1<sup>o</sup>: D. Alfonso Osuna Cobos  
Viceportavoz 2<sup>a</sup>: D<sup>a</sup> Dolores Montilla Sánchez

## **PUNTO 2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

El Sr. Presidente expone que, aunque se ha planteado celebrar las sesiones ordinarias del Pleno el último lunes de mes, una vez consultado el asunto con los representantes de los distintos grupos municipales, por razones de operatividad y por motivos de desplazamientos y trabajo de algunos concejales, se propone modificar dicha propuesta de forma que sea el último miércoles de cada mes.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Jorge Jiménez Aguilar, aclarando que han propuesto los miércoles porque los lunes les resultaba imposible asistir, agradece el cambio.

Por su parte, la Sra. Márquez Martínez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, subraya que la propuesta de acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde determina que las sesiones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

ordinarias serán los lunes y, ante la modificación planteada, sugiere que el asunto se quede sobre la mesa para consensuar el día.

El Sr. Presidente manifiesta que desde el primer día no va a perder el tiempo y, a fin de que el acuerdo se quede adoptado en la presente sesión, otorga al Grupo Socialista cinco minutos para que se lo piense.

Finalmente, si bien el Sr. Fernández Campos se queja de falta de comunicación por parte de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Socialista, vota a favor.

Así, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

*El art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios con una población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes.*

*El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:*

- a. Periodicidad de sesiones del Pleno.*
- b. Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.*
- c. Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.*
- d. Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la alcaldía estime oportuno conferir.*

*De conformidad con lo dispuesto en los referidos preceptos, SE ACUERDA:*

*PRIMERO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Rambla tendrán una periodicidad mensual celebrándose el último miércoles de cada mes. Cuando dicho día sea festivo la sesión tendrá lugar el posterior día hábil. En Agosto el pleno no celebrará sesión ordinaria. El horario de sesiones será en invierno a las 20:00 horas y en verano a las 21:00 horas.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

### **PUNTO 3.- DETERMINACIÓN DE CARGOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES**

Seguidamente, la Sra. Secretaria procede a dar cuenta de la propuesta de Alcaldía relativa a los cargos con dedicación exclusiva.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien, tras reconocer que existe un incremento en la retribución del Sr. Alcalde respecto al de la Corporación precedente, señala que, no obstante, la cuantía propuesta por el Sr. Jiménez Campos es la misma que venía cobrando en su empresa a fin de no perder poder adquisitivo por razón del cargo, por lo que su grupo vota a favor.

El Portavoz del Grupo Socialista, sin embargo, se opone a la propuesta de acuerdo aduciendo que se ha modificado de forma importante la retribución del Sr. Alcalde y de forma precipitada, sin consultas. Además pregunta qué aumento mensual supone la nueva retribución y si, en solidaridad con la bajada de sueldos de los funcionarios, no se va a asumir una reducción de dichas retribuciones tal como hicieron él y la Primera Teniente de Alcalde en julio de 2010. Por último, comenta que según el informe de Intervención, para pagar el sueldo del Alcalde se imputará a la partida de personal eventual de deportes y concluye aseverando que no es una propuesta lógica en tiempo de crisis.

El Sr. Alcalde califica de mal gusto las reflexiones del Sr. Fernández Campos y contesta que ni sabe ni le importa de cuánto es la subida mensual, ya que tan sólo ha propuesto ganar lo mismo que en su empresa.

De esta forma, debatido el asunto, con ocho votos a favor de los Grupos de Izquierda Unida (6) y del Partido Popular (2) y cinco votos en contra del Grupo Socialista (5), se adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

*Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.*

*El apartado quinto de dicho precepto, en su inciso último, establece que deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de éstos últimos, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*Visto el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, en atención a su grado de responsabilidad.*

**SE ACUERDA:**

*PRIMERO: Determinar como cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva los siguientes:*

- *Alcalde-Presidente*
- *Concejal Delegado de Desarrollo Económico*

*SEGUNDO: Asignar a tales cargos las retribuciones mensuales brutas que se especifican a continuación:*

<i>CARGO</i>	<i>Retribución mensual bruta (14 pagas)</i>
<i>Alcalde-Presidente</i>	<i>2.562,95 €</i>
<i>Concejal Delegado de Desarrollo Económico</i>	<i>1.435,30 €</i>

**PUNTO 4.- DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

Dada lectura de la correspondiente propuesta de acuerdo por parte de la Sra. Secretaria, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta tener dudas acerca de las cuantías expuestas, a lo que la Sra. Secretaria responde que la propuesta contempla las mismas cuantías que, según Intervención, estaban asignadas a los grupos municipales en 2010.

Al respecto el Sr. Alcalde propone que se adopte el acuerdo en relación a las cuantías fijadas durante el año 2010, adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto:

*El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

*carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*De conformidad con lo dispuesto en el precepto de referencia, SE ACUERDA:*

*PRIMERO: Fijar el componente fijo de dicha dotación económica, idéntico para todos los Grupos, en 1.408,35 euros anuales.*

*SEGUNDO: Fijar el componente variable de dicha dotación económica en 1.905,55 euros anuales por cada Concejál que integre el Grupo.*

## **PUNTO 5.- COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO**

A continuación, la Sra. Secretaria da cuenta de la propuesta de acuerdo de Alcaldía relativa a la comprobación del Inventario municipal y, no promoviéndose debate alguno, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto, se adopta el siguiente acuerdo:

*De conformidad con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 99 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal, se debe efectuar la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.*

*A estos efectos la Secretaria General de la Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, notificó el 16 de junio del presente año 2011 a los concejales integrantes de la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo, la puesta a disposición del Inventario, por un plazo de cinco días, para que realizasen las comprobaciones y formularsen las alegaciones que estimaran oportunas.*

*Una vez vencido dicho plazo, mediante diligencia de la Secretaría General de 23 de junio de 2011, se acredita la ausencia de alegaciones.*

*Por todo ello, SE ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar la comprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos realizada con ocasión de la renovación de la Corporación.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**PUNTO 6.- PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN  
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS: DELIMITACIÓN DE A.R.I. EN LA ADUANA**

**6.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN  
DEL DÍA**

El Sr. Presidente explica que la modificación de planeamiento planteada ha sido consensuada con la propiedad de los terrenos y que su aprobación inicial resulta necesaria en orden a dar cumplimiento al convenio de La Aduana y dar también respuesta a los compromisos asumidos con A.F.A. La Rambla y Alderam.

El Portavoz Socialista pregunta si con la aprobación inicial de la modificación se perjudicaría la legalización de tres unidades de ejecución que presentan ciertos problemas; a lo que el Sr. Alcalde responde que en una reunión mantenida hace dos días con los técnicos del S.A.U., éstos informaron que se podía tramitar en paralelo sin ningún inconveniente.

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto.

**6.2.- PROPUESTA DE ACUERDO**

Previo lectura de la correspondiente propuesta de acuerdo por la Sra. Secretaria, toman la palabra los portavoces de los distintos grupos municipales.

El Sr. Jiménez Aguilar, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que no son técnicos, pero que como políticos quieren agilizar los trámites y por ello votan a favor.

El Sr. Fernández Campos emite así mismo el vota favorable del Grupo Municipal Socialista, si bien advierte que han echado en falta disponer del informe del S.A.U. y de Secretaría.

Por último, el Sr. Espejo Lucena manifiesta también el vota a favor del Grupo de Izquierda Unida.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

Así, por unanimidad de los trece miembros de la Corporación asistentes al acto se adopta el acuerdo que a continuación se transcribe:

*Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 19 de febrero de 2009 se aprobó el Texto Definitivo del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión Patrimonial de la UEI del Plan Parcial P.P.-8 “La Aduana” en virtud del cual este Ayuntamiento se comprometía a cambiar el uso de industrial a residencial para dicho ámbito mediante el señalamiento de un Área de Reforma Interior (ARI).*

*A fin de garantizar lo dispuesto en el referido convenio, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se ha redactado un documento de innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla por el que se delimita un ARI con ordenación pormenorizada coincidente con la delimitación de la UEI del Plan Parcial P.P.-8 “La Aduana”*

*Visto por tanto el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias redactado por el S.A.U. y visto y conocido el informe emitido por la Secretaría con fecha 23 de junio de 2011, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.*

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla por la que se delimita un ARI coincidente con la delimitación de la UEI del Plan Parcial P.P.-8 “La Aduana” con el objeto de establecer un cambio de uso de industrial a residencial.*

**SEGUNDO:** *Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la UEI del Plan Parcial 8 “La Aduana”. Dicha suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento.*

**TERCERO:** *Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.*

**CUARTO:** *Notificar individualizadamente el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales de terrenos comprendidos en el ámbito.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
LA RAMBLA  
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9  
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229  
e-mail: larambla@aytolarambla.es  
14540 La Rambla (Córdoba)

**QUINTO:** *Comunicar el presente acuerdo a los municipios colindantes para darles audiencia.*

**SEXTO:** *Solicitar informe a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda con relación a la incidencia territorial de la modificación.*

**SÉPTIMO:** *Solicitar así mismo informe a las compañías suministradoras de servicios en dicho ámbito.*

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA